

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
j03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

AVISO DE REMATE

Proceso: Declarativo Especial Divisorio – Venta de Bien Común.
Radicación: 2012-00637-00.
Demandante: Nancy Jurado Gutiérrez en representación de Jhoset Anthony Mosquera Jurado.
Demandado: Carlos Alberto Ordoñez Erazo y Beatriz Eugenia Ordoñez Erazo.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
ORALIDAD DE CALI,**

HACE SABER:

Que dentro del proceso DIVISORIO propuesto por NANCY JURADO GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓN DE JHOSET ANTHONY MOSQUERA JURADO, en contra de CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ ERAZO y BEATRIZ EUGENIA ORDOÑEZ ERAZO se ha señalado el día 01 del mes febrero del año 2024 a la hora de las 9:00 a.m, para efectuar el remate del bien inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 370-292628 tratado en el presente proceso, el cual se encuentra secuestrado y avaluado de conformidad con el inciso primero del artículo 411 del C.G. del P., la cual tendrá una duración mínima de una (1) hora.

Se trata de un inmueble ubicado en la en la calle 73 No. 19-76 del barrio 7 de agosto de esta ciudad, distinguido con folio de con Matrícula Inmobiliaria No. 370-292628 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Conforme lo expresado, la licitación comenzará a la hora señalada y se cerrará transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo del bien a rematar, de conformidad con lo establecido por el artículo 411 del Código General del Proceso, y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo en la cuenta No. **76 001 2041 003** del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Cali de conformidad con el artículo 451 del Código General del Proceso.

Adviértase a los postores que deberán presentar sus ofertas en la diligencia de licitación en sobre cerrado. Tener como base de la licitación la suma de \$68.780.847, que corresponde al 70% del avalúo comercial del bien inmueble a rematar; de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 411 del CGP.

En atención a lo indicado en el artículo 450 del C.G del P., este aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada.

Advertir a los interesados que, la audiencia se realizará de forma virtual por la plataforma Lifezise o a través de la que este despacho indique, por lo que se requiere a las partes y apoderados que en el término de cinco (5) días, informen al despacho la dirección de sus correos electrónicos con el fin de remitirles el enlace, la invitación y las instrucciones para acceder a la diligencia.

Atentamente;

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Nathalia Cristina Benavides Jurado
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42f0dbe73c51773f1c24e724a2a34f0c8f710b225b65f783e54fc0e69a74b3af**

Documento generado en 28/11/2023 03:56:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>